



Expediente: G-472/2022

Asunto: Modificación de créditos por generación de créditos.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 1/2022**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

**Resuelvo:**

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

## 2.1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
75060	Comunidad Autónoma Obras de Inversión	36.720,00 748.296,0	850.000,00	886.720,00
45080	Otras subvenciones varias (Sef)	0	164.414,52	912.720,52
481	Subv.Asociación Galpemur		51.216,51	51.216,51
	<b>Totales</b>		<b>1.065.631,0</b>	<b>3</b>

## 2.2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
1532 61103	CONV.CARM.MEJORA SEG.VIAL PERS.LABORAL EVENT. 1ª	0,00	850.000,00	850.000,00
241 13109	EXP.PROF.ADM.PUB. SEGURIDAD SOCIAL PER. FOMENTO	0.00	119.873,86	119.876,86
241 16000	EMPLEO 1ª EXP.PROF.ADM.PUB. COMPLEMENTO ESPECIFICO PER.	33.000,00	37.902,77	70.902,77
920 12101	ADMÓN. GRAL. (TUTORÍAS) SEGURIDAD SOCIAL ADMÓN	350.600,00	3.014,23	353.64,23
920 16000	GENERAL (TUTORÍAS) MATERIAL PARA CENTRO LOCAL	306.437,71	855,62	307.293,48
241 22199	EMPLEO (EPI's)	1.000,00	2.768,04	3.768,04
241 22606	CURSOS FORMAC.SECTOR	0,00	17.400,70	17.400,70





Ayuntamiento de

# Águilas

		PESQUERO GALPEMUR CONSERV. Y MANT.			
432	21200	C.INTERPRETACION MAR	15.000,00	24.341,51	39.341,51
432	22602	GASTOS PROMOCION TURISTICA	110.000,00	9.474,30	119.470,00
		<b>Totales</b>		<b>1.065.631,03</b>	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

